



OFICIO No. 003950/11

Victoria, Tam., a 6 de diciembre de 2011

**C. DIP. DANIEL SAMPAYO SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 7º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., o cualquier otra institución financiera apropiada, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.), en el cual no solicita el aval del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Al efecto, se envía el documento respectivo y sus anexos.

Reconoceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ



c.c.p.- C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.





DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2011-2013.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: 003112/XI/2011.
EXPEDIENTE:
ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Viernes 25 de Noviembre de 2011.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTU.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-

LIC. MORELOS JAIME CANSECO GÓMEZ.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Adjunto a la presente, encontrará Usted, Iniciativa de Decreto que este R. Ayuntamiento, somete para su aprobación al Honorable Congreso del Estado, relativo a la autorización para **QUE SE AUTORICE AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE UN CRÉDITO, CON EL BANCO CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S. A. DE C. V., O CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA APROPIADA;** suplicando en consecuencia, que por su conducto, se efectúen las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo Local.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Sin otro asunto, en particular, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN."

AYUNTAMIENTO P. BENJAMÍN GALVAN GÓMEZ
CONSTITUCIONAL PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA

LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. c. p. Archivo.
1º pgf.



10.33 11/25/11

Dirección Ave. Guerrero 1500
Sector Centro
Código Postal: 88000Nuevo Laredo, Tam, México
Tel / (986) 7 11 35 58 (986) 7 13 30 91Fax

DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2011-2013
PRESIDENCIA MUNICIPAL.

OFICIO: 003113/XI/2011

EXPEDIENTE:

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA
DE DECRETO

Viernes 25 de Noviembre de 2011.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
P R E S E N T E.-**

C. P. BENJAMÍN GALVAN GOMEZ, LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS, C. P. BENJAMIN NEFTALI ROSALES HERNANDEZ y C. FELIX ALBERTO ALEMAN, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndicos, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,** en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 45, 58 fracción I, 64, 68, 91 fracción V, 95, 130, 131, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42, 49 fracción I, II, III, 53, 54 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice al Municipio de Nuevo Laredo, para que gestione y contrate un crédito, con el Banco Corporación Financiera de América del Norte, S. A. de C. V., o cualquier Institución Financiera apropiada; fundándonos en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49 fracción I, II y III del

Código Municipal establecen en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

1. El artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso expedir, reformar y derogar leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley. El artículo 49 fracción II del Código Municipal del Estado concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades.
2. Que debido al Gran Proyecto de infraestructura de Modernización, para el desarrollo de Nuevo Laredo, nos hemos visto en la necesidad de solicitar dicho crédito y en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Municipal proceder a la construcción de diversas obras de suma importancia, para el municipio, así mismo este financiamiento para Nuevo Laredo garantiza la inversión en infraestructura estratégica para los próximos 20 años, y por lo consiguiente motivara la generación de empleos por un periodo similar, así también incentivara la Inversión Pública de los Gobiernos Estatal y Federal en los Proyectos planteados en el Plan de Obra Pública 2011, además de alentar la Inversión Privada Nacional y Extranjera al detonar las fortalezas estratégicas de Nuevo Laredo en el contexto del Comercio Internacional, por lo que se sometió y se aprobó por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2011, promover iniciativa de decreto para que el Honorable Congreso del Estado autorice al Municipio de Nuevo Laredo, para que gestione y contrate un crédito con el

Banco Corporación Financiera de América del Norte, S. A. de C. V., o cualquier Institución Financiera apropiada

3. El fundamento legal para este caso concreto, se determina en el artículo 49, fracción XIX, del Código Municipal del Estado, que concede al Ayuntamiento la facultad de enviar al Congreso para su estudio y aprobación, las bases de contratación de empréstitos que afecten ejercicios fiscales futuros.
4. Así mismo se acompaña para su atenta consideración, los siguientes documentos:
 - Certificación del Acta de Cabildo No. 13 de fecha 28 de septiembre de 2011 en la cual quedo asentado la autorización de solicitar al H. Congreso del Estado la aprobación para que el Republicano Ayuntamiento gestione y obtenga un crédito con alguna Institución Financiera.
 - Copia del Acta de la Reunión del Comité Técnico de Financiamiento, de fecha 22 de Noviembre de 2011 misma que se celebro en Cd. Victoria en la cual se acordó con fundamento en la Fracción I y V del artículo 16 de la Ley de deuda Publica Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, el Comité Técnico de Financiamiento, derivado del análisis financiero expuesto en esta reunión, dictamina que es procedente el tramite para la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$350'000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.), más las comisiones y accesorios que se generen, por el ejercicio del crédito, por el Banco Corporación Financiera de América del Norte, S. A. de C. V., o cualquier Institución Financiera apropiada, en el plazo y las condiciones que determine el H. Congreso del Estado, en el cual no se solicita el aval del Gobierno del Estado.

5. Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58, fracción I, II, de la Constitución Política Local; y 49 fracción XIX, 53, 54, 55 fracción IV y demás aplicables del Código Municipal para el Estado; se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S. A. DE C. V., O CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA APROPIADA UN CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$350'000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) MÁS INTERESES, GASTOS, COMISIONES, ACCESORIOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR EL EJERCICIO DEL CREDITO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para que realice las gestiones administrativas y financieras ante el Sistema Financiero Mexicano y/o con la Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V. SOFOM ENR para contratar uno o más créditos, hasta por la cantidad de \$350'000,000 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), así como también se autorizan los intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del o los crédito(s), a plazo(s) de hasta veinte (20) años, cuyo destino será financiar inversiones en infraestructura pública productiva en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y otros conceptos relacionados con la obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que como fuente de pago y garantía de todas y cada una de las obligaciones que se deriven a su cargo afecte a favor del o los Acreditante (s), el derecho a recibir las participaciones suficientes y necesarias, presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, y para que sean aportadas a un fideicomiso irrevocable para dar cumplimiento a las obligaciones que se adquiriera(n) en él o los contrato(s) de crédito correspondiente(s).

La o las garantía(s) deberá(n) inscribirse, para los efectos que correspondan, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, y en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en caso de requerirse, constituya como fideicomitente un contrato de fideicomiso irrevocable, el cual servirá para administrar los recursos del o los crédito(s) y como fuente de pago de las obligaciones contraídas en el o los contrato(s) de crédito que se suscriban.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a los representantes del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que concurran a la suscripción del o los contrato(s) de crédito que se celebre(n) con base en el presente Decreto y pacten las condiciones y modalidades que estimen más convenientes para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO.- Las autorizaciones otorgadas en los artículos anteriores, podrán ser ejercidas en el ejercicio actual o en subsecuentes.

ARTICULO SEXTO.- Se autoriza al Presidente Municipal de Nuevo Laredo, así como a los Síndicos, al Secretario y al Tesorero de ese Ayuntamiento, para que concurran a la suscripción del contrato de crédito que se celebre con base en el presente Decreto y pacten las condiciones que estimen más convenientes para el Municipio de Nuevo Laredo.

TRANSITORIO:


ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIAL
NUEVO LAREDO, TAM.

C. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ

LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS

EL PRIMER SÍNDICO

EL SEGUNDO SÍNDICO

C. P. BENJAMÍN NEFTALÍ ROSALES
HERNÁNDEZ

C. FELIX ALBERTO ALEMAN

C.c. p. Archivo.
l'pgf.